



LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 –
Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Divisiones Primera y Reserva

Boletín Nro. 9 de la fecha jugada el 12/05/2013

Resolución Nro. 103 CLUB A. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

LANDI, Guillermo – GUTIERREZ, Matías – ARIAS, Sebastián por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 104 Ing. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

HERBOSA, Sergio – MONCLUS, Pedro – FERNANDEZ, Gastón – FRANCO, Samuel – AYALA, Javier – HURTADO, Matías – ARAYA, Ramiro por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

ARANZAZU, Nicolás por un (1) partido aplicando el Art 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución Nro. 105 RACING A. CLUB

Amonestar a los jugadores:

MALIANI, Francisco – GONZÁLEZ, Sebastián – REBOLO, Heraldo – CARCELES, Manuel por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

ORTIZ, Eliseo por tres (3) partidos aplicando los Art.200 a) 1., el Art. 48 y 220, que a continuación se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador que: a) Que agreda a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos, 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores. Art. 48, el cual se transcribe: La reincidencia debe considerarse agravante de la infracción y salvo los casos expresamente consignados, el Tribunal de Penas deberá aumentar la pena en la siguiente forma: a) Si se trata de partidos: 1. Al reincidente se le aplicará un partido más al total de la pena impuesta.*

Resolución Nro. 106 DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

ENRIQUES, Ezequiel – SOUDRELLE, Roberto – RENTERIA, Jonathan – LEON, Carlos por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

SOUDRELLE, Roberto por un (1) partido aplicando el Art 208, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador de división superior que registre en el Tribunal de Penas cinco amonestaciones cualquiera fueran los motivos, impuestas por los árbitros en partidos oficiales diferentes, ya sea en forma consecutiva o alternada, en la temporada respectiva.*

Resolución Nro. 107 C. A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

CARRIZO, Ezequiel – RODRIGUEZ, Mauricio - SERVAT, Gustavo – SALVATIERRA, Federico - ZARAZOLA, Lucas – SAAVEDRA, Juan por el Art. 240– Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 108 C. S. y Dep. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

RODRIGUEZ, Guido – CASTRO, Maximiliano – PADIN, Cristian – SOLDAVINI, Sebastián – LÓPEZ, Maximiliano – BusetTI, Maximiliano – CASTRO, Guillermo por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

MEHLHOSE, Enzo por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Divisiones Inferiores

Fecha jugada el 11/05/2013

Resolución Nro. 109 C. S. Y DEP. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

MARTIARENA, Felipe – BAIGORRIA, Claudio – CHAPARRO, Matías por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 110 C. A. JORGE NEWBERY

Amonestar al jugador:

GUILLERMO, Ignacio por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 111 - RACING A. CLUB

Amonestar a los jugadores:

BARRIONUEVO, Pablo - STRIEBECK, Germán – SOUDRELLE, Gianfranco por el Art. 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 112 CLUB A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

CORIA, Joaquín – CARRIZO, Mauricio – MAGDALENO, Oscar por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 113 C. A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

PRAIZ, Matías – CHAPARRO, Kevin por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 114 Club PELOTA

Amonestar a los jugadores:

KLUG, Juan Pedro – ANTUNEZ, Facundo – HERMADA, Francisco – BERTOLOTTTO, Laureano – BERTOLOTTTO, Luciano – VALONCIA, Alejo por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 115 Club ALUMNI

Amonestar a los jugadores:

SARMIENTO, Franco – ALARCÓN, Iván – BETIGA, Elías por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 116 Club INDEPENDIENTE

Amonestar a los jugadores:

GARCIA, Leonel – FERNANDEZ, Tomás por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución Nro. 117 Deportivo BARRACAS

Suspender al jugador:

ACUÑA, Ariel por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos (2) amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución Nro. 118 Club Ing. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

ARGAÑA, Emanuel – RODRIGUEZ, Lucas por el Art 240-Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

RAUCH, Emanuel por un (1) partido aplicando el Art 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al jugador que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

Dr. Farina Jorge
Presidente

Molinuevo, Eduardo
Secretario

Río, María Celeste
Pro-Secretario